



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME 076/SE/20-04-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha quince de abril del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su décima quinta sesión extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron quince acuerdos, de los cuales, trece consistieron en la aprobación de los registros de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional postulados por los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día dieciséis de abril del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día diecinueve del mismo mes y año; habiéndose interpuesto el juicio electoral ciudadano promovido por el C. Miguel Ángel Hernández Garibay, por su propio derecho, en contra de *“el hecho de que el coordinador ejecutivo estatal del partido humanista . . . realizó la relación de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional (plurinominal), dejándolo fuera como candidato primero de la lista anexa al acta de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal en el Estado de Guerrero del partido Humanista. . .”*

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.